

**Memoria Anual del Fondo de Garantía de
Créditos para el Sector Productivo
(FOGACP)
Gestión 2025**

INDICE

INTRODUCCION.....	3
ANTECEDENTES DEL FOGACP ADMINISTRADO POR EL BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.....	3
GESTION Y EVOLUCION PATRIMONIAL DEL FOGACP – PCO.....	4
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	7

INTRODUCCION

El presente documento fue elaborado en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos al Sector Productivo (FOGACP) emitido mediante Resolución Ministerial N° 634 de 22 julio de 2016, en cuyo artículo 11 referido a “Promoción e Información Periódica” establece que la entidad administradora deberá mantener un apartado en su sitio web donde se publique una memoria con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del FOGACP.

Asimismo, en artículo 2, Sección 7 del “Reglamento para el Envío de Información” a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que se deberá enviar a dicho órgano regulador la presente memoria anual hasta el 30 de junio de cada gestión.

Consecuentemente, la memoria del FOGACP de la gestión 2025, administrado por el Banco Pyme de la Comunidad S.A., en adelante el FOGACP – PCO, contiene antecedentes de la creación del fondo de garantía, la descripción de la situación legal por la que atravesó para la constitución y formalización del FOGACP – PCO, la gestión y evolución patrimonial del fondo de garantía, así como el Dictamen del Auditor Independiente y las Notas respectivas a los Estados Financieros.

ANTECEDENTES DEL FOGACP ADMINISTRADO POR EL BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

Los Decretos Supremos N.º 2136 de 9 de octubre de 2014 y N.º 2614 de 2 de diciembre de 2015, se determinó el porcentaje de las utilidades netas de las gestiones 2014 y 2015, respectivamente, que las entidades de intermediación financiera (Bancos Múltiples y Bancos PYME) deben destinar a un Fondo de Garantía bajo su administración, en cumplimiento de la función social prevista en el Artículo 115 de la Ley N.º 393, de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas que las propias entidades de intermediación financiera ejecuten. Dichos Decretos Supremos determinan que el porcentaje a ser destinados al Fondo de Garantía es del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de cada gestión (2014 y 2015).

De acuerdo con el Acta N.º 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco PYME de la Comunidad S.A. del 25 de marzo de 2015 y el Acta N.º 24 de la Junta General ordinaria de Accionistas del Banco PYME de la Comunidad S.A. del 30 de marzo de 2016, el Banco destinará el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2015 respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto alcanza a Bs. 283,743 que fue contabilizado en la cuenta de pasivo “Otros Acreedores”.

En Acta N.º 28 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco PYME de la

Comunidad S.A. del 28 de febrero de 2019, aprueba que el banco destine el 6% de las utilidades obtenidas al 31 de diciembre de 2018, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto alcanza a Bs. 307,430.41 que fue contabilizado en la cuenta de pasivo “Otros Acreedores”.

GESTION Y EVOLUCION PATRIMONIAL DEL FOGACP – PCO

El Banco continua su orientación a su accionar hasta diciembre 2025, entorno a los siguientes objetivos principales enunciados: i) Gestión eficiente de la cartera de créditos; ii) Maximizar esfuerzos para optimizar las perspectivas sobre la gestión, contención y estructura relacionados a la calidad de la cartera; iii) Mantener niveles óptimos de liquidez, iv) Administrar eficientemente el capital y proponer estrategias o actividades para fortalecerlo, v) Desarrollar productos con calidad competitiva, vi) Optimizar y estandarizar los procesos, procedimiento y sistemas de control; vii) Fortalecer la gestión de riesgos; viii) Promover el desarrollo del personal elevando el nivel de competencias, ix) Fortalecer la Cultura de Riesgos entre otros.

El artículo 8 del Estatuto del banco establece como objeto de la entidad:” ...la prestación de servicios financieros especializados en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de estos también a la microempresa. Podrá otorgar créditos a empresas grandes, hasta el límite establecido en la Ley de servicios Financieros, y demás disposiciones legales aplicable.”, concordante con lo señalado por el Artículo 235 de la Ley N.º 393 de Servicios Financieros.

Durante la Gestión 2025 se realizaron las siguientes modificaciones significativas en la estructura organizacional del Banco.

- En la estructura del departamento Comercial se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se incluyo como parte del departamento Comercial, estructura de Sucursales, el cargo "Asistente de Negocios" bajo la dependencia jerárquica del Jefe de Agencia.
 - Se reemplaza la nominación del cargo 'Jefe Nacional de Marketing' por "Jefe Nacional de Marketing y RSE" cambiando su dependencia de la Gerencia Nacional Comercial a la Gerencia General.
- En la estructura del departamento de Operaciones se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se reemplaza la nominación del cargo “Supervisor de Atención al Cliente y Control Operativo” por “Encargado de Operaciones”.
 - Se incluye el cargo 'Responsable de Operaciones', bajo la dependencia jerárquica del Encargado de Operaciones.

- Se eliminan los siguientes cargos: "Encargado Operativo", "Responsable de Medios de Pago" y "Asistente de Operaciones".
- Se elimina el área de Gestión Humana y el área de Seguridad Física bajo la dependencia jerárquica del departamento de operaciones.
- En la estructura del departamento de Riesgos, la nominación del cargo "Analista de Seguridad de la información" es reemplazada por "Asistente de Seguridad de la Información".
- En la estructura del departamento de Finanzas y Planificación se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se reemplaza la nominación del cargo "Gerente de Finanzas y Planificación" por "Subgerente de Finanzas y Planificación".
 - Se incluye el cargo "Jefe Nacional de Planificación y Administración", que se encuentra bajo la dependencia jerárquica del Subgerente Nacional de Finanzas y Planificación.
 - Se elimina el cargo 'Encargado de Presupuesto y Planificación', que se encontraba bajo la dependencia del Subgerente Nacional de Finanzas y Planificación.
 - Se reemplaza la nominación del cargo "Analista de Planificación y RSE" por "Analista de Presupuesto y Planificación", que se encuentra bajo la dependencia del Jefe Nacional de Planificación y Administración.
 - Se elimina el cargo "Encargado de Administración", que se encontraba bajo la dependencia del Subgerente Nacional de Finanzas y Planificación.
 - Se reemplaza el cargo superior inmediato jerárquico del "Responsable de Adquisiciones" y del "Responsable de Mantenimiento y Bienes", Encargado de Administración por el cargo Jefe Nacional de Planificación y Administración.
- Se incluye la estructura el departamento de Gestión Humana y Procesos internos, que se encuentra bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General:
 - Se incluye el cargo Subgerente Nacional de Gestión Humana y Procesos Internos, y bajo su dependencia se encuentran las áreas de Gestión Humana, Organización y Métodos, Seguridad Física y "Auxiliar de Gerencia General"
 - Se reemplaza el cargo "Jefe Nacional de Gestión Humana" por "Encargado de Gestión Humana", bajo la dependencia jerárquica del Subgerente Nacional de Gestión Humana y Procesos Internos.
 - Se elimina el cargo "Jefe Nacional de OyM" y se reemplaza la nominación del cargo "Asistente de OyM" por "Analista de OyM".
- Se incluye la estructura del departamento de Marketing y RSE, que se encuentra bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General, con los siguientes cargos: Jefe Nacional de Mkt y RSE y Asistente de Mkt y RSE

Durante la gestión 2025 el banco ha obtenido rendimientos adecuados en las inversiones que gestiona a nombre del FOGACP-PCO generando excedentes para el pago de comisiones por éxito y administración. Además, durante la gestión 2025 el FOGACP-PCO no recibió solicitudes de pago por coberturas de garantías a su cargo.

Con relación a la evolución patrimonial del FOGACP – PCO, al cierre de la gestión 2017 cierra con un Patrimonio de Bs. 284.543.30 hasta alcanzar en la gestión del 2025 la suma de Bs. 697.138.- en función a lo descrito en los puntos precedentes de la presente memoria además de las utilidades obtenidas en la gestión.

Elaborado por:



Laura Escobar Reque Teran
JEFE NACIONAL DE CREDITOS



Juan Carlos Rodríguez Lafuente
GERENTE NACIONAL COMERCIAL

Delta Consult 

Audidores y consultores

Miembro



Latinoamérica

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR
PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO
A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31, 2025 Y 2024

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

CONTENIDO

Página

**INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Informe del auditor independiente	1
Estado de situación patrimonial	5
Estado de ganancias y pérdidas	6
Estado de cambios en el patrimonio neto	7
Estado de flujo de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Informe del auditor independiente	29
Cumplimiento a las cláusulas contractuales	
De carácter contable – financiero	31

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores
Presidente y Directores del
BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP-PCO), (el Fondo), administrado por el BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (el Banco), que comprenden el estado de situación patrimonial a diciembre 31, 2025, el estado de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco PyME de la Comunidad S.A., a diciembre 31, 2025, así como sus resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para entidades financieras en Bolivia.

2. Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con el reglamento para la realización de auditorías externas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considerando que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Párrafos de énfasis

Bases de contabilidad y restricción de la distribución y el uso

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas. Los estados financieros han sido preparados para que el Fondo cumpla con la Ley de Servicios Financieros y las normas regulatorias emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no está modificada en relación con este aspecto.

4. Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. No hemos determinado cuestiones clave que hubieran requerido atención significativa de auditoría y que se deban comunicar en nuestro informe.

5. Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la administración tiene intención de liquidar el Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre si existe o no la incertidumbre material relacionado con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de Fondo para continuar como empresa en



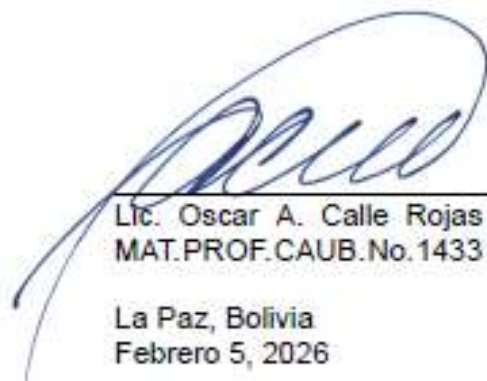
funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global la estructura y el contenido de los estados financieros, incluido la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier diferencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Banco una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

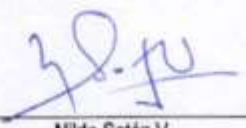
DELTA CONSULT LTDA.


(Socio)
Lic. Oscar A. Calle Rojas
MAT.PROF.CAUB.No.1433
La Paz, Bolivia
Febrero 5, 2026

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)****ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

(Expresado en bolivianos)

		A diciembre 31,	
	Notas	2025	2024
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE:			
Disponibilidades	8.a	330.316	322.845
Inversiones permanentes	8.c	366.822	355.433
TOTAL, ACTIVO		697.138	678.278
PASIVO			
Otras cuentas por pagar	8.h	-	-
Total, pasivo		-	-
PATRIMONIO			
Capital fiduciario	9	591.173	591.173
Resultados Acumulados	9	87.105	68.595
Resultados de la gestión	9	18.860	18.510
TOTAL, PATRIMONIO		697.138	678.278
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO NETO		697.138	678.278
CUENTAS CONTINGENTES	8.n	736.342	564.021
CUENTAS DE ORDEN	8.n	736.342	564.021


Ana Patricia Baldellón G.
JEFE NAL. DE CONTABILIDAD
Nilda Sotéz V.
GERENTE NAL. DE OPERACIONES
Samuel Rodríguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(Expresado en bolivianos)

	NOTAS	Año terminado en diciembre 31,	
		2025	2024
Ingresos financieros	8.i	26.708	26.184
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		26.708	26.184
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8.l	7.848	7.674
Resultado de operación bruto		18.860	18.510
Gastos de administración	8.v	-	-
Resultado de operación neto		18.860	18.510
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		18.860	18.510


Ana Patricia Baldellón G.
JEFE NAL. DE CONTABILIDAD


Nilda Sotéz V.
GERENTE NAL. DE OPERACIONES


Samuel Rodríguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Expresado en bolivianos)

	Capital Social	Reservas	Resultados Acumulados	Total Patrimonio Autónomo
Saldos al 1 de enero de 2024	591.173	-	68.595	659.768
Resultado neto del ejercicio	-	-	18.510	18.510
Capitalización de Aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas	-	-	-	-
Saldo a diciembre 31, 2024	591.173	-	87.105	678.278
Saldos al 1 de enero de 2025	591.173	-	87.105	678.278
Resultado neto del ejercicio	-	-	18.860	18.860
Capitalización de Aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas	-	-	-	-
Saldo a diciembre 31, 2025	591.173	-	105.965	697.138



Ana Patricia Ballellón G.
JEFE NAL. DE CONTABILIDAD



Nilda Soláez V.
GERENTE NAL. DE OPERACIONES



Samuel Rodríguez S.
GERENTE GENERAL

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresado en bolivianos)

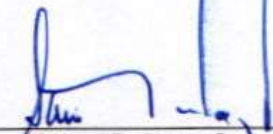
NOTAS	Año terminado en diciembre 31,	
	2025	2024
Flujos de fondos en actividades de operación:		
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio	18.860	18.510
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:		
- Productos devengados no cobrados	(15.756)	(14.367)
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio	3.104	4.143
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:		
- Disponibilidades, Inversiones temporarias y permanentes	14.367	8.089
Flujo neto en actividades de operación -excepto actividades de intermediación-	17.471	12.232
Flujos de fondos en actividades de financiamiento		
Cuentas de los accionistas:	-	-
- Aportes de capital	-	-
Flujo neto en actividades de financiamiento	-	-
Flujos de fondos en actividades de inversión:		
Incremento (disminución) neto en:		
- Inversiones permanentes	(10.000)	-
Flujo neto en actividades de inversión	(10.000)	-
Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio	7.471	12.232
Disponibilidades al inicio del ejercicio	322.845	310.613
Disponibilidades al cierre del ejercicio	330.316	322.845



Ana Patricia Baldellón G.
JEFE NAL. DE CONTABILIDAD



Nilda Sotéz V.
GERENTE NAL. DE OPERACIONES



Samuel Rodríguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31, 2025 Y 2024

(Cantidades expresadas en bolivianos)

1. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1a. Organización de la Sociedad

Constitución y objeto

Entidad administradora

El Banco PyME de la Comunidad S.A. se constituye como un Fondo Financiero Privado, el 12 de julio de 1996, bajo el marco del Decreto Supremo N° 24000, con un capital pagado de 20 millones de bolivianos. El 5 de septiembre de 1996, la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), autorizó su funcionamiento a través de Resolución SB/0029/96 y el 9 de septiembre de 1996, inició operaciones con una oficina en la ciudad de Cochabamba. Como efecto de la implementación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Fondo de la Comunidad S.A. F.F.P. se transforma en Banco PyME de la Comunidad S.A., mediante Resolución ASFI/N° 409/2014 del 10 de junio de 2014. Su domicilio legal es en el Departamento de Cochabamba, en la Av. Ballivián No.0576, donde funciona la Oficina Central.

El artículo 8 del Estatuto del Banco establece como objeto de la entidad: "...la prestación de servicios financieros especializados en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa. Podrá otorgar créditos a empresas grandes, hasta el límite establecido en la Ley de Servicios Financieros, y demás disposiciones legales aplicables.", concordante con lo señalado por el artículo 235 de la Ley No. 393 de Servicios Financieros.

Durante la gestión 2025 se realizaron las siguientes modificaciones significativas en la estructura organizacional del Banco.

- En la estructura del departamento Comercial se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se incluyó como parte del departamento Comercial, estructura de Sucursales, el cargo “Asistente de Negocios” bajo la dependencia jerárquica del Jefe de Agencia.
 - Se reemplaza la nominación del cargo “Jefe Nacional de Marketing” por “Jefe Nacional de Marketing y RSE” cambiando su dependencia de la Gerencia Nacional Comercial a la Gerencia General.

- En la estructura del departamento de Operaciones se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se reemplaza la nominación del cargo “Supervisor de Atención al Cliente y Control Operativo” por “Encargado de Operaciones”.
 - Se incluye el cargo “Responsable de Operaciones”, bajo la dependencia jerárquica del Encargado de Operaciones.
 - Se eliminan los siguientes cargos: “Encargado Operativo”, “Responsable de Medios de Pago” y “Asistente de Operaciones”.
 - Se elimina el área de Gestión Humana y el área de Seguridad Física bajo la dependencia jerárquica del departamento de Operaciones.

- En la estructura del departamento de Riesgos, la nominación del cargo “Analista de Seguridad de la información” es reemplazada por “Asistente de Seguridad de la Información”.

- En la estructura del departamento de Finanzas y Planificación se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se reemplaza la nominación del cargo “Gerente de Finanzas y Planificación” por “Subgerente de Finanzas y Planificación”.
 - Se incluye el cargo “Jefe Nacional de Planificación y Administración”, que se encuentra bajo la dependencia jerárquica del Subgerente Nacional de Finanzas y Planificación.
 - Se elimina el cargo “Encargado de Presupuesto y Planificación”, que se encontraba bajo la dependencia del Subgerente Nacional de Finanzas y Planificación.
 - Se reemplaza la nominación del cargo “Analista de Planificación y RSE” por “Analista de Presupuesto y Planificación”, que se encuentra bajo la dependencia del Jefe Nacional de Planificación y Administración.
 - Se elimina el cargo “Encargado de Administración”, que se encontraba bajo la dependencia del Subgerente Nacional de Finanzas y Planificación.

- Se reemplaza el cargo superior inmediato jerárquico del “Responsable de Adquisiciones” y del “Responsable de Mantenimiento y Bienes”, Encargado de Administración por el cargo Jefe Nacional de Planificación y Administración.
- Se incluye la estructura el departamento de Gestión Humana y Procesos Internos, que se encuentra bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General:
 - Se incluye el cargo Subgerente Nacional de Gestión Humana y Procesos Internos, y bajo su dependencia se encuentran las áreas de Gestión Humana, Organización y Métodos, Seguridad Física y “Auxiliar de Gerencia General”
 - Se reemplaza el cargo “Jefe Nacional de Gestión Humana” por “Encargado de Gestión Humana”, bajo la dependencia jerárquica del Subgerente Nacional de Gestión Humana y Procesos Internos.
 - Se elimina el cargo “Jefe Nacional de OyM” y se reemplaza la nominación del cargo “Asistente de OyM” por “Analista de OyM”.
- Se incluye la estructura del departamento de Marketing y RSE, que se encuentra bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General, con los siguientes cargos: Jefe Nacional de Mkt y RSE y Asistente de Mkt y RSE

Actualmente, el Banco PyME de la Comunidad S.A. además de la Oficina Central en Cochabamba, cuenta con dos Sucursales y siete Agencias en todo el país. En Cochabamba tres Agencias denominadas: “Agencia La Cancha” ubicada en la zona de La Cancha, “Agencia América” ubicada en la zona norte y “Agencia Quillacollo” ubicada en el Municipio de Quillacollo. En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Sucursal Santa Cruz ubicada en la zona Mutualista y una Agencia denominada “Agencia Abasto” ubicada en la zona del mismo nombre. En el Departamento de La Paz se cuenta con la Sucursal La Paz en la zona de Calacoto, una Agencia en la zona del mercado Uyustus denominada “Agencia Uyustus”, así como dos agencias en la ciudad de El Alto denominadas “Agencia El Alto” y “Agencia Río Seco”.

Asimismo, cuenta con cuatro Cajeros Automáticos distribuidos en diferentes puntos estratégicos del Departamento de Cochabamba (3 en área urbana y 1 en área peri-urbana), un Cajero Automático en el barrio Mutualista de la ciudad de Santa Cruz y un Cajero Automático en la zona de Calacoto en la ciudad de La Paz. Adicionalmente, se cuenta con un Punto de Atención denominado “Tiquipaya” en el Departamento de Cochabamba.

El número de empleados, según planillas, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es 175 y 186 respectivamente.

La oferta de productos y servicios vigentes al 31 de diciembre de 2025 continúan fomentando el ahorro en el mercado nacional a través de captaciones en Moneda Nacional, permitiendo captar mayor número de clientes e incrementar el volumen de saldos de ahorro, atraídos por una mayor rentabilidad con condiciones simples y de fácil acceso.

Los productos de captaciones en Moneda Nacional mantienen condiciones de tasas de interés para cuentas especiales de cajas de ahorro y cuentas corrientes que van desde 2% hasta 5.5% anual, dirigido a: personas naturales independientes, dependientes y jurídicas, con el objetivo de continuar incentivando el ahorro en esta Moneda.

El Banco mantiene en su portafolio productos de captación en moneda extranjera con condiciones que van desde el 2% al 3% en productos especiales; sin embargo, en la coyuntura actual estos productos no tienen la participación esperada debido a la marcada escasez de divisas en la economía nacional, lo que limita la disposición de los clientes a realizar depósitos en dicha moneda.

Al 31 de diciembre de 2025 se mantiene la estrategia de comunicación y difusión de condiciones preferentes para Depósitos a Plazo Fijo a 180 días y a 360 días, orientada a incrementar la captación de recursos nuevos. En este contexto, el Banco refuerza la promoción comercial de productos como DPF Rendiplus, DPF 7% y DPF 7.7%, ofreciendo alternativas de inversión alineadas con las expectativas y disponibilidades de nuestros clientes.

Con relación a los demás productos del activo, el Banco ha intensificado la línea comunicacional con los clientes a través de las diferentes plataformas digitales y redes sociales, promocionando y realizando acciones comerciales de mercadeo de forma continua en las 3 regionales.

El Banco mantiene vigente su portafolio de créditos y, durante el último trimestre, concentra sus esfuerzos en la contención y control de la mora para preservar la calidad de la cartera. Paralelamente, impulsa la promoción de los dos productos de crédito orientados al sector productivo.

De manera complementaria, se continúa con la oferta y promoción de productos y servicios adicionales como los seguros masivos, seguros de tarjeta de débito, pago de servicios, banca por internet, banca móvil, entre otros.

A diciembre de 2025, el Banco PyME de la Comunidad S.A mantiene en vigencia el plan estratégico 2025 - 2027 aprobado en enero de la gestión 2025, el mismo que cuenta con un objetivo central; "Fortalecimiento y Sostenibilidad" el cual está apoyado con los siguientes objetivos estratégicos específicos.

- Gestión eficiente de la cartera de créditos
- Maximizar esfuerzos para optimizar las perspectivas sobre la gestión, contención y estructura relacionados a la calidad de la cartera
- Mejorar la productividad y eficiencia administrativa
- Mantener niveles óptimos de liquidez
- Incrementar ingresos netos no crediticios
- Incrementar y diversificar captaciones del público
- Administrar eficientemente el capital y proponer estrategias o actividades para fortalecerlo
- Fortalecer el posicionamiento e imagen institucional
- Desarrollar productos con calidad competitiva
- Aumentar la satisfacción y preferencia de los clientes
- Promover el uso y desarrollo de plataformas virtuales
- Optimizar y estandarizar los procesos, procedimientos y sistemas de control
- Actualizar y Optimizar Sistemas informáticos para el desarrollo de tareas de la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal
- Fortalecer el desarrollo de competencias laborales
- Fortalecer las tecnologías de información para innovación y eficiencia en procesos y productos
- Fortalecer la gestión de riesgo crediticio
- Fortalecer el procedo crediticio
- Fortalecer la gestión de riesgo operativo
- Fortalecer la gestión de riesgo de liquidez y mercado
- Fortalecer la gestión de riesgo de seguridad de la información y ciberseguridad
- Fortalecer la gestión de riesgo de LGI/FT y FPADM
- Promover el desarrollo del personal elevando el nivel de competencias
- Mejorar el clima organizacional fomentando comunicación, trabajo en equipo y cultura de excelencia.
- Fortalecer el proceso de gobierno corporativo

- Fortalecer el conocimiento de temas de orden jurídico relacionados con las actividades más importantes de la entidad
- Fortalecer la cultura de riesgos
- Mejorar los índices de satisfacción de los grupos de interés coadyuvando a su desarrollo sostenible, según la normativa y legislación vigentes

En la gestión 2025 la planificación y plan operativo institucional se orienta principalmente a la ejecución de planes de acción enfocados a continuar mitigando los efectos derivados del contexto económico y el Sistema Financiero Nacional, estos planes se encuentran alineados a los objetivos estratégicos ya mencionados.

Constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N°1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera.

El 9 de octubre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 2136, el Gobierno determina que las entidades financieras, deberán destinar el seis por ciento (6%)

de sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2014, para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, en cumplimiento de su función social prevista en el artículo 115 de la Ley N° 393.

El 2 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 2614, el Gobierno determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2015, para la constitución de un Fondo de Garantía bajo su administración, en cumplimiento de su función social prevista en el artículo 115 de la Ley N° 393.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los recursos del FOGACP estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de Microcrédito y Crédito PyME destinadas al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversiones, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual.

El 22 de julio de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 634, se aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo. El cual deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y el numeral Quinto de la Resolución Ministerial N° 55 del 10 de febrero de 2017, dispone que se destine el 6% de las utilidades netas de la gestión 2016 de las entidades de intermediación financiera (Bancos Múltiples y Bancos PyME) para la finalidad que será especificada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Mediante Resolución Ministerial No. 55 del 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, determinó la constitución del Fondo para Capital Semilla (FOCASE), cuyos recursos serán administrados por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. realizándose la transferencia de estos recursos el 25 de abril de 2017, luego del registro en Fundempresa del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2017.

El 17 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento

(6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, a un Fondo para Capital Semilla, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo N° 115 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas de carácter social que dichas entidades financieras ejecutan.

El 2 de enero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3764 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2018 como sigue:

- I. Banco PyME, seis por ciento (6%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración.
- II. Banco Múltiple, tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por cientos (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración.

El 9 de enero de 2020, mediante Decreto Supremo N° 4131 se determina que cada uno de los Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2019 como sigue:

- I. El cuatro por ciento (4%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, bajo su actual administración.
- II. El dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

- Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Entidad Mandante Instituyente

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por el Ministro se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

Del Beneficiario

Se establecen como beneficiarios, las micro, pequeñas y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, indígenas originarias – OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM y cooperativas de producción postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea capital de operaciones o de inversión. Incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual.

Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Para el Sector Productivo Banco PyME de la Comunidad S.A.

El 12 de marzo de 2015, fue suscrito el Contrato de Administración del Fondo de Garantía para el Sector Productivo – Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP – PCO), entre el Banco PyME de la Comunidad S.A. y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; posteriormente, el 16 de enero de 2017, ambas partes suscribieron un nuevo contrato dejando sin efecto el primero.

Mediante Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2015 y Acta N° 24 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2016 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto por este concepto alcanza a Bs283,743.

En 10 de julio de 2017, el Banco recibió de la Notaría de Gobierno el Testimonio de Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo – Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP – PCO), fecha a partir de la cual el FOGACP-PCO se encuentra habilitada para funcionar.

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad Administradora, la administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos – Banco PyME DE LA Comunidad S.A.,

denominado FOGACP – PCO, con la finalidad de que el FOGACP pueda garantizar créditos destinados al sector productivo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre de 2015 y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos Productivos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 634 del 22 de julio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Fondo tiene las siguientes finalidades:

- Otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de microcrédito y crédito PyME destinados al sector productivo, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o de inversión.
- Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el patrimonio autónomo del FOGACP - PCO y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento del FOGACP.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2614, los recursos del FOGACP-PCO mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria siguiendo los criterios establecidos en el reglamento de los FOGACP.

Los recursos del FOGACP – PCO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.

1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

Impacto de la situación económica y el ambiente financiero

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	678.279	659.769
Monto máximo de garantías	6.782.790	6.597.686

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Disponibilidades	330.316	322.845
Total, nivel de liquidez	330.316	322.845

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

2. NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco PyME de la Comunidad S.A. para la preparación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo (FOGACP-PCO) son las siguientes:

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo (FOGACP-PCO) son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos, con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, excepto por el reconocimiento del ajuste integral de estados financieros (ajuste por inflación), según se explica a continuación:

- De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación. Según la Norma Contable N° 3 (Revisada y Modificada) emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), los estados financieros deben ser re expresados reconociendo el efecto integral de la inflación, para lo cual, debe considerarse la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) como índice del ajuste.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que la Gerencia del Banco realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del ejercicio. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

a.1. Criterios de valuación

a) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio y/o cotizaciones vigentes informados por el Banco Central de Bolivia a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor".

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene saldos en moneda extranjera ni mantenimiento de valor.

b) Cartera

La Cartera corresponde al valor cubierto por el Fondo sobre aquellas garantías que, habiendo entrado en mora, la entidad financiera acreedora inició las acciones de cobranza judicial pertinentes, situación que implica automáticamente la subrogación de derechos de acreedor de la entidad financiera al Fondo de Garantía, únicamente por el monto desembolsado por éste.

La previsión de cartera se calcula aplicando los porcentajes establecidos en el documento "Reglamento para la evaluación y calificación de la cartera de créditos" emitido por ASFI, en función a la calificación de riesgo otorgada por la entidad financiera acreedora al total del crédito en mora.

En caso de regularizarse la operación, la entidad de intermediación financiera deberá restituir los importes desembolsados una vez que el cobro total haya cubierto intereses y capital de la entidad financiera acreedora.

Al 31 de diciembre de 2025 se cuenta con 26 operaciones de crédito, que representan un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.

Al 31 de diciembre de 2025, desde su constitución, el Fondo no ha realizado ningún desembolso sobre coberturas otorgadas.

c) Inversiones permanentes

Corresponde a depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), que se valúan al monto original del depósito, más los productos financieros devengados.

d) Otras cuentas por cobrar

Las partidas registradas en la cuenta podrán permanecer como máximo trescientos treinta (330) días. Si transcurrido este lapso no han sido recuperadas son provisionadas en un 100% y castigadas con cargo a la previsión para otras cuentas por cobrar previamente constituida.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

e) Bienes realizables

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

f) Bienes de uso y depreciaciones acumuladas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

g) Otros activos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

h) Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

i) Provisiones y previsiones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no cuenta con operaciones en este grupo.

j) Patrimonio autónomo, neto

Los saldos del capital del Fondo y los resultados acumulados del patrimonio autónomo neto se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

k) Resultado neto del ejercicio

El resultado neto del ejercicio se expone cumpliendo con los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

l) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

m) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía

El administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo toma en cuenta lo dispuesto en la Ley 2492 en su Artículo 23.3 que indica lo siguiente:

"Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos."

n) Cuenta de orden

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 2614, en el patrimonio autónomo, se contabilizan las garantías otorgadas de las operaciones de cartera, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos al Sector Productivo.

Al 31 de diciembre de 2025 se cuenta con 26 operaciones de crédito, que representan un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736,342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.

3. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Durante el ejercicio 2025, no hubo cambios en las políticas y prácticas contables.

4. ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El Patrimonio Autónomo no tiene activos sujetos a restricciones.

5. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	Año terminado en diciembre 31,	
	2025	2024
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	330.316	322.845
Total, activo corriente	<u>330.316</u>	<u>322.845</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones permanentes	<u>366.822</u>	<u>355.433</u>
Total, activo no corriente	<u>366.822</u>	<u>355.433</u>
TOTAL, ACTIVO	<u>697.138</u>	<u>678.278</u>
	Año terminado en diciembre 31,	
	2025	2024
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Otras cuentas por pagar	-	-
Total, pasivo no corriente	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL, PASIVO	<u>-</u>	<u>-</u>

	Año terminado en diciembre 31,	
	2025	2024
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	591.173	591.173
RESULTADOS ACUMULADOS	87.105	68.595
RESULTADOS DE LA GESTIÓN	18.860	18.510
Total, patrimonio	<u>697.138</u>	<u>678.278</u>
TOTAL, DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>697.138</u>	<u>678.278</u>

6. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

8. COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Disponibilidades

La composición del grupo, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs	Bs	Bs	Bs
BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS		330.316		322.845
Bancos y corresponsales del país MN				
- Banco PyME de la Comunidad S.A.	<u>330.316</u>	<u>-</u>	<u>322.845</u>	<u>-</u>
		<u>330.316</u>		<u>322.845</u>

b) Cartera

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros de cartera.

c) Inversiones permanentes

La composición del grupo, es la siguiente:

	Tasa de Rendim.	2025		Tasa de Rendim.	2024	
		Bs	Bs		Bs	Bs
Depósitos a plazo fijo en entidades financieras			351.066			341.066
- Banco Fortaleza S.A.	5.50%	111.181		5.00%	111.181	
- Coop. Jesús de Nazareno	6.80%	120.000		6.50%	110.000	
- Banco Ecofuturo S.A.	5.35%	119.885		5.25%	119.885	
Productos devengados por cobrar inversiones en entidades financieras		-	15.756		-	14.367
			<u>366.822</u>			<u>355.433</u>

d) Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

e) Bienes realizables

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

f) Bienes de uso y depreciaciones acumuladas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

g) Otros activos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

h) Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

i) Ingresos financieros

La composición del saldo de los ingresos financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	Tasa de Rendim.	2025		Tasa de Rendim.	2024	
		Bs	Bs		Bs	Bs
INGRESOS FINANCIEROS						
PRODUCTOS POR DISPONIBILIDADES						
Intereses disponibilidades			6.640			6.394
- Banco Pyme de la Comunidad S.A.	0.10%	6.640		0.10%	6.394	
PRODUCTOS POR INVERSIONES PERMANENTES						
Rendimiento Depósitos a Plazo Fijo			20.068			19.790
- Banco Fortaleza S.A.	5.50%	5.636		5.50%	6.197	
- Coop. Jesús de Nazareno	6.50%	8.040		6.50%	7.269	
- Banco Ecofuturo S.A.	5.25%	6.392		5.25%	6.324	
			<u>26.708</u>			<u>26.184</u>

j) Recuperación de activos financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

k) Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

l) Otros ingresos y gastos operativos

La composición del saldo de otros gastos operativos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
OTROS GASTOS OPERATIVOS		
Comisiones de éxito rend.inv.FOGACP-PCO	4.892	4.718
Comisiones por administración de FOGACP-PCO	2.956	2.956
	<u>7.848</u>	<u>7.674</u>

m) Gastos de administración

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

n) Cuentas de orden contingentes

La composición de este grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Cuentas de Orden Contingentes Deudoras		
Fondo de garantía BCO DS 2136	736.342	564.021
	<u>736.342</u>	<u>564.021</u>
	2025	2024
	Bs	Bs
Cuentas de Orden Contingentes Acreedoras		
Fondo de garantía BCO DS 2136	736.342	564.021
	<u>736.342</u>	<u>564.021</u>

9. PATRIMONIO AUTONOMO, NETO

El estado de cambios en el patrimonio autónomo neto muestra los movimientos que tuvieron las cuentas patrimoniales, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

El patrimonio autónomo se compone por el capital del Fondo de Garantía y los resultados acumulados que incluye el resultado neto del ejercicio.

El patrimonio autónomo del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo FOGACP al 31 de diciembre de 2018, está constituido por los recursos provenientes del 6% de la utilidad neta de las gestiones 2018, 2015 y 2014 del Banco PyME de la Comunidad S.A. en cumplimiento a los Decretos Supremos N° 2614 del 2 de diciembre de 2015 y N° 2136 del 9 de octubre de 2014.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo del patrimonio autónomo del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo FOGACP se incrementa en Bs307,430 provenientes de la constitución del 6% de la utilidad neta de la gestión 2018 del Banco PyME de la Comunidad S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3764 del 2 de enero de 2019.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital del Fondo de Garantía se mantiene con el saldo de la gestión 2019, en virtud de que el Banco PyME de la Comunidad S.A. tuvo pérdidas desde la gestión 2020.

	2025 Bs	2024 Bs
Capital fiduciario	591.173	591.173
Utilidades acumuladas	87.105	68.595
Utilidad de la gestión	18.860	18.510
	<u>697.138</u>	<u>678.278</u>

10. PONDERACION DE ACTIVOS

La presente nota no aplica al Fondo de Garantía.

11. CONTINGENCIAS

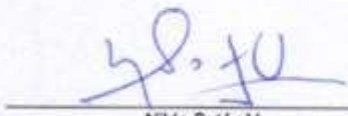
La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP), contingencias probables de ninguna naturaleza.

12. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros del Fondo de Garantía para el Sector Productivo (FOGACP-PCO).



Ana Patricia Baldellón G.
JEFE NAL. DE CONTABILIDAD



Nilda Sotéz V.
GERENTE NAL. DE OPERACIONES



Samuel Rodríguez S.
GERENTE GENERAL

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba – Bolivia

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO
A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO**



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

A los señores
Presidente y Directores del
BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

Hemos auditado los estados de situación patrimonial del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP-PCO), (el Fondo) a diciembre 31, 2025, y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que se incluyen en la primera parte del presente informe. Como resultado de nuestros exámenes emitimos un dictamen favorable en fecha febrero 5, 2026.

Nuestros exámenes fueron realizados con el propósito de evaluar la razonabilidad de los estados financieros a diciembre 31, 2025, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fueron llevados a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con las Normas incluidas en las regulaciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, ha dado cumplimiento a las cláusulas de carácter contable y financiero establecido en el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO)** y el Reglamento de los Fondos de garantía al Sector Productivo y a las leyes y regulaciones aplicables. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, durante el año terminado el a diciembre 31, 2025, el **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, cumplió, en todos sus aspectos significativos, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO)** y el Reglamento de los Fondos de garantía al Sector Productivo.

Oficina La Paz

Calle Méndez Armas N° 89
Casilla 7516, La Paz
Bolivia
Tel (+591) - 2 - 2677222
deltaconsult@del.com.bo
www.del.com.bo

Oficina Santa Cruz

Calle F. Penabaz N° 113
Casilla 7089, Santa Cruz
Bolivia
Tel (+591) - 77064464
deltaesc@del.com.bo
www.del.com.bo

Oficina Cochabamba

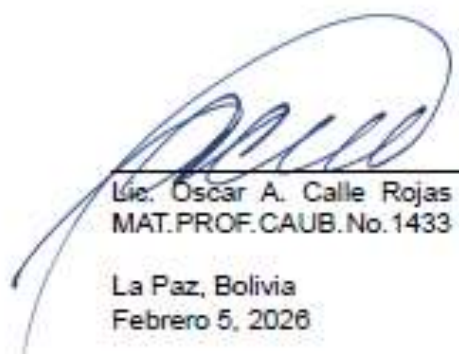
Calle Los Molles, Edif. Delta,
M2 C35, Cochabamba
Bolivia
Tel (+591) - 32044657
deltaconsult@del.com.bo
www.del.com.bo

Firma integrante es Firma Corresponsal de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales como integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

Como resultado de nuestra auditoría, hemos verificado que el **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, ha cumplido, en todos sus aspectos significativos, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO) y el Reglamento de los Fondos de garantía al Sector Productivo.

Este informe ha sido emitido solamente para información y uso del **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, y para su presentación a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para dar cumplimiento al Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO) y el Reglamento de los Fondos de garantía de créditos al Sector Productivo, no debiendo ser utilizado para ningún otro propósito.

DELTA CONSULT LTDA.

 (Socio)
Lic. Oscar A. Calle Rojas
MAT.PROF.CAUB.No.1433

La Paz, Bolivia
Febrero 5, 2026

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Objeto El presente Contrato tiene por objeto delegar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA la administración del FOGACP-PCO, constituido en virtud del Decreto Supremo N° 2136, con el 6% de las utilidades netas de la gestión 2014, al cual por disposición del Decreto Supremo N° 2614 el BANCO debe destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2015, con la finalidad de que FOGACP-PCO pueda garantizar créditos destinados al sector productivo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el citado Decreto Supremo, el presente Contrato y Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos Productivos FOGACP.	3	Cumple	Mediante Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2015 y Acta N° 24 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2016 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto por este concepto alcanza a Bs283.743. El 17 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, a un Fondo para Capital Semilla, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo N° 115 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas de carácter social que dichas entidades financieras ejecutan. Mediante Acta N° 28 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2019 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. Debido a la pérdida obtenida en el ejercicio 2019, 2020 y 2021, no fue constituido ningún importe durante la gestión 2025.
Finalidad del fondo El FOGACP-PCO tiene la finalidad de otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de Microcrédito y Crédito PyME destinados al Sector Productivo, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones y/o capital de inversión. Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el Patrimonio Autónomo del	4	No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A., al 31 de diciembre de 2025 se han desembolsado 26 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.

Concepto	Clausula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
FOGACP - PCO y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento de los FOGACP.			
Patrimonio Autónomo Los recursos del FOGACP - PCO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones y otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, legal y contablemente, de la ENTIDAD ADMINISTRADORA y de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE, y por lo tanto no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución, no pudiendo ser afectados por medidas precautorias, embargos, anotaciones, gravámenes u otros de carácter judicial o administrativo ejercidas en contra de la ENTIDAD ADMINISTRADORA o de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.	5	Cumple	Durante el ejercicio, todas las operaciones y transacciones han sido registradas por separado a las del Banco, en Cuentas de Orden, conforme a lo establecido en el Manual de cuentas y Normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Asimismo, los recursos del Fondo no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores de la Entidad Administradora.
Transferencia De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°2614 del 2 de diciembre de 2015, el BANCO para fines de constitución del FOGACP - PCO, deberá transferir con carácter definitivo e irrevocable, el tres por ciento (3%) de sus utilidades netas correspondientes a la gestión 2018 registrados en sus estados financieros examinados por una firma de auditoría externa.	6	Cumple	Mediante Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2015 y Acta N° 24 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2016 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El 17 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, a un Fondo para Capital Semilla, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo N° 115 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas de carácter social que dichas entidades financieras ejecutan. Mediante Acta N° 28 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2019 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto por este concepto alcanza a Bs330.316. Al 31 de diciembre de 2025 no se han registrado utilidades.

Concepto	Clausula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Administración La administración del FOGACP-PCO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato, estará a cargo de la ENTIDAD ADMINISTRADORA, la que deberá ejercer sus facultades y obligaciones con el debido cuidado profesional y diligencia de un buen padre de familia, llevando a cabo todos los actos de administración establecidos en el reglamento de los FOGACP, asumiendo la responsabilidad del presente mandato.	7	Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. como Entidad Administradora ha ejercido sus funciones con la debida diligencia y cuidado cumpliendo el objeto del Contrato.
La ENTIDAD ADMINISTRADORA, previa no objeción de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE, podrá delegar la administración del FOGACP - PCO de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento de los FOGACP. Para el cumplimiento de la finalidad del FOGACP - PCO, la ENTIDAD ADMINISTRADORA podrá abrir cuentas en la propia Entidad o en cualquier otra entidad financiera y en el número que considere necesarias para el adecuado manejo y administración del Patrimonio Autónomo.	7	Cumple	Al 31 de diciembre de 2025, el Banco PyME de la Comunidad S.A. como Entidad Administradora mantiene Bs330.316, en la Cuenta Corriente N° 3041-001226.
La ENTIDAD ADMINISTRADORA llevará el registro contable del funcionamiento del FOGACP - PCO de manera independiente a la contabilidad de la propia Entidad Administradora y de otros patrimonios autónomos, de manera consistente, íntegra y exacta, debiendo elaborar los respectivos Estados Financieros de acuerdo a normas contables vigentes y apropiadas.	7	Cumple	Durante el ejercicio todas las operaciones y transacciones han sido registradas por separado a las del Banco, en Cuentas de Orden, conforme a lo indicado en el Manual de cuentas y Normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
El cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2136 y 2614, los recursos del FOGACP-PCO, mientras no sean utilizadas para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la ENTIDAD ADMINISTRADORA de manera obligatoria siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento de los FOGACP.	7	Cumple	El Banco Pyme de la Comunidad S.A. invirtió los recursos en una Cuenta Corriente N° 3041-001226 en moneda Nacional por un total de Bs330.316, al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el Reglamento de los FOGACP. Asimismo, mantiene DPF en Banco Fortaleza S.A., Cooperativa Jesús Nazareno y Banco Ecoluturo que totalizan Bs351.066.
Para cumplir con la administración la ENTIDAD ADMINISTRADORA, podrá establecer procedimientos operativos internos necesarios para el funcionamiento del FOGACP-PCO, con sujeción lo señalado en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Decreto Supremo N°2136 y 2614 la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, el presente Contrato y el Reglamento de los FOGACP.	7	Cumple	El Directorio del Banco PyME de la Comunidad S.A. como Entidad Administradora aprobó con Acta N° 307 del 24 de julio de 2015 las normas y procedimientos para la administración del FOGACP, actualizado de acuerdo con el Acta N° 422 del 29 de abril 2020.
Condiciones y requisitos para el otorgamiento de garantías	8	Cumple	

Concepto	Clausula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Los solicitantes de garantías del FOGACP-PCO, para Crédito Productivo, deberán cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en el Reglamento de los FOGACP. La ENTIDAD ADMINISTRADORA podrá otorgar garantías, con los recursos del FOGACP-PCO, a operaciones de créditos de otros Bancos Múltiples o PYME, de acuerdo al Reglamento de los FOGACP.			El Banco PyME de la Comunidad S.A., al 31 de diciembre de 2025 se han desembolsado 26 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A
Gratuidad Las garantías que otorgue el FOGACP -PCO no tendrán ningún costo para el prestatario, sea este cliente del mismo BANCO o de otro.	9	Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A., al 31 de diciembre de 2025 se han desembolsado 26 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A
Pago de la garantía y subrogación Ante la situación de mora del crédito garantizado, el FOGACP - PCO representado por la ENTIDAD ADMINISTRADORA efectuará el pago correspondiente en el plazo máximo de quince (15) días hábiles transcurridos desde la debida acreditación del inicio de la cobranza judicial por parte de la Entidad Acreedora, o también podrá pagar antes de iniciar la cobranza judicial en cualquier momento de la situación en mora en que se encontrara el crédito bajo la condición de que la Entidad Acreedora inicie la acción judicial de cobranza en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de la fecha de pago de la garantía, sujeto a reembolso de la Entidad Acreedora al FOGACP - PCO en caso que no lo hiciera. El pago de la garantía a la Entidad Acreedora implicará automáticamente la subrogación a favor del FOGACP - PCO de los derechos de acreedor hasta la suma del monto pagado por el FOGACP - PCO. El pago de la garantía contempla únicamente el capital del crédito bajo cobertura y no incluye ningún otro concepto.	10	No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A., al 31 de diciembre de 2025 se han desembolsado 26 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A
Mandato para cobranza La cobranza de la acreencia subrogada al FOGACP-PCO por efecto del pago de la garantía, deberá ser efectuada por la ENTIDAD ADMINISTRADORA propósito para el cual por el presente contrato la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE le otorga todas las Facultades para que en representación del FOGACP-PCO se apersona a cuanta instancia judicial o extrajudicial, pública o privada requiera para	11	Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A., al 31 de diciembre de 2025 se han desembolsado 26 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A

Concepto	Clausula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
hacer valer los derechos de acreedor de FOGAVISP-PCO y lograr la recuperación de la garantía pagada.			
Comisión de administración La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por la administración del FOGACP-PCO, percibirá anualmente una comisión de administración del cero punto cinco por ciento (0.5%) del total del FOGACP-PCO. Adicionalmente, tendrá derecho a una comisión de éxito del treinta por ciento (30%) del rendimiento del portafolio de inversiones que exceda el uno por ciento (1%). Estas comisiones serán cubiertas con recursos de FOGACP-PCO.	12	No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A. al 31 de diciembre de 2025, no otorgó operaciones para créditos productivos considerando este Fondo.
Obligaciones de la entidad administradora Las obligaciones y responsabilidad de la ENTIDAD ADMINISTRADORA son: a) Ejercer todas las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente Contrato de Administración. b) Otorgar garantías a las operaciones de crédito destinado al sector productivo de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento de los FOGACP.	13	Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. ejerció todas las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto de contrato. Al 31 de diciembre de 2025 se han desembolsado 17 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.
c) Promover el uso del FOGACP-PCO entre sus clientes, usuarios y público en general, sin costo alguno para el FOGACP-PCO.		Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. promueve el uso del FOGACP-PCO mediante el mercadeo realizado por los Oficiales de Negocio para Créditos destinados al Sector Productivo, teniendo también un contenido promocional en la página web del Banco.
d) Administrar los recursos del FOGACP-PCO, llevando a cabo todos los actos de administración necesarios, asumiendo la responsabilidad del presente mandato.		Cumple	El Banco Pyme de la Comunidad S.A. administró los recursos llevando a cabo todos los actos necesarios para cumplir con el objeto de contrato.
e) Invertir los recursos del FOGACP-PCO, mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, de acuerdo al Reglamento de los FOGACP.		Cumple	El Banco invirtió los recursos del Fondo en DPF en otras entidades financieras del sistema financiero.
f) Llevar un registro contable de las operaciones del FOGACP-PCO de forma separada de registros propios y de otros patrimonios autónomos.		Cumple	Durante el ejercicio, todas las operaciones y transacciones han sido registradas por separado a las del Banco, en cuentas de orden, conforme a lo indicado en el manual de cuentas y normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
g) Elaborar mensualmente los Estados Financieros del FOGACP-PCO.		Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. elabora mensualmente los Estados Financieros del Fondo de garantía.
h) Remitir a la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE, mensualmente de manera electrónica los estados financieros del FOGACP-		Cumple	Durante la gestión 2025, se remitió a la Entidad los Estados Financieros mensuales mediante correos enviados el:

Concepto	Clausula	Cumplimiento	Comentarios del Banco	
PCO y anualmente los mismos también en forma impresa y con informe de auditoría externa, así como informar mensualmente en medio electrónico y cuando sea requerido, cualquier otra información relacionada a la administración, funcionamiento y estadísticas del mismo.			Periodo	Fecha
			Enero	05/02/2025
			Febrero	13/03/2025
			Marzo	03/04/2025
			Abril	07/05/2025
			Mayo	04/06/2025
			Junio	07/07/2025
			Julio	08/08/2025
			Agosto	04/09/2025
			Septiembre	02/10/2025
			Octubre	10/11/2025
			Noviembre	03/12/2025
			Diciembre	07/01/2026
i) Absolver por escrito las consultas y/o requerimientos formulados por la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.		Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. no recibió consultas o requerimientos formulados por la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.	
Derechos de la entidad administrador	14	No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A., al 31 de diciembre de 2025 se han desembolsado 17 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs736.342, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A	
La ENTIDAD ADMINISTRADORA además de los derechos establecidos en otras cláusulas del presente Contrato tiene los siguientes derechos: a) Percibir la comisión establecida en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato por los servicios prestados.		No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A. al 31 de diciembre de 2025, no otorgó operaciones para créditos productivos considerando este Fondo.	
b) Solicitar aclaraciones e instrucciones a la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE debiendo respaldarlas técnica y legalmente cuando corresponda. Ante la falta de respuesta a la consulta o a las solicitudes de aclaraciones e instrucciones por más de veinte (20) días hábiles, la ENTIDAD ADMINISTRADORA actuará según su mejor criterio profesional velando por los intereses del FOGACP - PCO, debiendo comunicar la acción ejecutada a la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.		No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A. al 31 de diciembre de 2025, no otorgó operaciones para créditos productivos considerando este Fondo.	
Facultad y obligaciones de la entidad mandante instituyente	15	Cumple	El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente no ha solicitado el Presupuesto Anual de Costos y Gastos Operativo de la Administración del FOGACP-PCO. Sin embargo, dicha información fue solicitada por la ASFI.	
Son facultades y obligaciones de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE las siguientes: a) Conocer el Presupuesto Anual de Costos y Gastos Operativos de la Administración del FOGACP-PCO.		Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. contrató los servicios de la Firma de auditoría externa Delta Consult Ltda., para cumplir las condiciones contractuales establecidas en el Contrato y el Reglamento. El presente informe ha sido preparado para cumplir con la presente cláusula.	
b) Conocer los Estados Financieros anuales con Dictamen de auditoría externa y requerir informes financieros sobre la administración del FOGACP-PCO, las inversiones, el estado de la cartera garantizada y cualquier otra información que considere necesaria para fines de evaluar el cumplimiento de la Política Financiera de desarrollo del sector productivo.		Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. contrató los servicios de la Firma de auditoría externa Delta Consult Ltda., para cumplir las condiciones contractuales establecidas en el Contrato y el Reglamento. El presente informe ha sido preparado para cumplir con la presente cláusula.	

Concepto	Clausula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
c) Reemplazar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA cuando corresponda.		No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A. continúa administrando el patrimonio autónomo.
d) Seguir las acciones pertinentes en contra de la ENTIDAD ADMINISTRADORA por incumplimiento parcial o total del presente contrato.		No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A. continúa administrando el patrimonio autónomo.
Gastos y costos del fondo			
Se considerarán gastos y costos de FOGACP-PCO, todos los establecidos en el Reglamento de los FOGACP.	16	Cumple	Las operaciones y registro de gastos se han manejado en el marco del Reglamento de los FOGACP.
Plazo y vigencia			
El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.	17	Cumple	El presente Contrato se encuentra vigente.
Modificaciones			
Toda modificación a los términos del presente Contrato deberá realizarse mediante enmienda expresa suscrita por las partes.	18	No aplicable	El contrato se encuentra vigente y no se suscribió ninguna adenda que modifique el mismo.
Remoción de la entidad administradora			
Se procederá a la remoción de la Entidad Administradora, cuando esta fuera intervenida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por haber incurrido en alguna de las causales establecidas en el artículo 511 de la Ley N°393 de Servicios Financieros	19	No aplicable	El Banco PyME de la Comunidad S.A., no es una entidad intervenida.
Solución de controversias			
Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes suscribientes referentes a la interpretación, aplicación, validez, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, que no pudiera ser resuelta mediante acuerdo amigable entre ellos, serán resuelta definitivamente mediante Arbitraje bajo las normas detalladas a continuación:	20	No aplicable	No presentaron casos de controversia entre la Entidad Mandante Instituyente y la Entidad Administradora.
El Arbitraje se realizará bajo las normas contenidas en la Ley N° 708 de 25 de junio de 2015 de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio, obligándose las partes a someter las controversias al Centro de Conciliación y Arbitraje antes señalado.			
El Tribunal Arbitral deberá estar compuesto por tres (3) árbitros designados uno por cada parte y el tercero por acuerdo directo entre los árbitros designados.			
El Arbitraje será llevado en derecho y tendrá lugar en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia. Las partes acuerdan que			

Concepto	Ciáusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
el laudo arbitral emitido por el Tribunal Arbitral será definitivo y tendrá la calidad de cosa juzgada, salvo la interposición de los recursos que establece la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje.			
Legislación aplicable Este contrato se regirá por las leyes y normas reglamentarias pertinentes del Estado Plurinacional de Bolivia.	21	Cumple	El presente contrato y la administración del Patrimonio autónomo cumplen con las disposiciones establecidas en la ley, Reglamento y otros de Estado Plurinacional de Bolivia.
Protocolización y validez de documento privado Los trámites de protocolización del presente serán realizados por la ENTIDAD ADMINISTRADORA y los costos y gastos inherentes a los mismos se efectuarán con cargo a la misma. Se deja expresa constancia que el presente contrato tiene plena vigencia y validez de contrato entre las partes a partir del momento de su suscripción	22	Cumple	El Banco PyME de la Comunidad S.A. ha cubierto todos los gastos relacionados a costos y gastos de protocolización.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP CO)

ANEXO I: MUESTRA ANALIZADA DE CARTERA

POR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31, 2025

N°	N° Credito	Codigo Cliente	Nombre del Cliente	Saldo al 31/12/2025	Producto de Credito	Estado al 31/12/2025	Calificación según Auditoría		Previsión según Banco		Observaciones y/o Comentarios
							Banco	Auditoría	Banco	Auditoría	
1	210821	42518	MEDRANO ZAMBRANA PABLO FERNANDO	120.000	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
2	220132	40830	PINTO MAYTA ANGELICA	83.527	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
3	2701504	58308	CONDORI ZAPATA APOLINAR	108.457	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
4	2701578	58911	PASAJO CONDORI SERGIO	104.517	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
5	2701601	53479	MAMANI QUISEP EDU ALVARO	90.885	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
6	370310	61021	MAMANI VEGAMONTE MARCELINA	41.477	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
7	370313	61241	CONDORI CRUZ MARIA	38.855	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
8	370319	61528	CHOQUE YDA. DE LANGUIDEY VILMA	48.541	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
9	3007601	60919	MEILLON DE APAZA ROSA	94.544	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
10	3601871	45809	MARTINEZ CASTELLON BECKI LAINEY	110.299	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	-
Total PYME				847.172							
Total muestra de la cartera directa analizada				847.172	46,81%						
Total cartera directa no analizada				902.864	53,19%						
Total cartera directa a diciembre 31, 2024				1.808.868	100,00%						